



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 20 de septiembre de 2018, sobre el expediente número 769/2018 de modificación presupuestaria 11/2018, de transferencias de créditos del presupuesto vigente, como sigue a continuación:

<b>Altas en aplicaciones de gastos</b>			
<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Modificaciones de crédito</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>		
011	913	AMORTIZACION PRESTAMOS	2.925,00
011	310	INTERESES	2.075,00
161	633	INVERSION	8.000,00
231	13000	SUELDOS	2.314,72
323	13000	SUELDOS	315,22
1532	13000	SUELDOS	1.442,80
341	13000	SUELDOS	260,94
920	13000	SUELDOS	599,59
3321	13000	SUELDOS	399,63
432	13000	SUELDOS	467,74
920	12000	SUELDOS	1.561,42
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL	694,41
323	16000	SEGURIDAD SOCIAL	94,57
1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL	432,84
341	16000	SEGURIDAD SOCIAL	78,28
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	560,67
3321	16000	SEGURIDAD SOCIAL	119,89
920	466	TRANSFERENCIAS	350,00
432	16000	SEGURIDAD SOCIAL	140,32
<b>TOTAL</b>			<b>22.833,24</b>
<b>Bajas o anulaciones en concepto de ingresos</b>			
<b>Aplicación</b>		<b>Descripción</b>	<b>Bajas o anulaciones</b>
<b>Progr.</b>	<b>Económica</b>		
3321	625	Inversión Biblioteca	8000
441	632	Edificios	2500
920	219	Infraestructuras	2500
920	622	Edificios	1000
920	500	Fondo de Contingencia	6000
334	209	Cánones	1392,24
338	203	Arrendamiento maquinaria	1441
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>22.833,24</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

El Toboso, 31 de octubre de 2018.-La Alcaldesa, Maria Pilar Arinero Gómez

N.º I.-5373